

REQUISITOS PARA EXENCION
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ASOCIACIONES, FUNDACIONES MUTUALES, CLUBES DEPORTIVOS, INSTITUCIONES RELIGIOSAS, ASOCIACIONES GREMIALISTAS, ETC. en todos los casos:

- 1 Nota dirigida al Director Provincial de Rentas, solicitando la Exención en los Términos del Artículo 157° inc. “i” de la Ley XXII n° 35. firmada por el Presidente, Secretario y/o Apoderado según corresponda.
- 2 Copia de los Estatutos Sociales
- 3 Copia del Acta Constitutiva y Acta de Designación de Autoridades actualizada y/o Poder de Representación del Firmante.
- 4 Personería Jurídica o Gremial según corresponda, o el reconocimiento de autoridad competente según corresponda.
- 5 Constancia de CUIT
- 6 Copia de Balances de dos últimos ejercicios cerrados. (con Firma Certificada de Contador Público).
- 7 FORMULARIO SR - 311 DE INSCRIPCION y/o REEMPADRONAMIENTO EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (Res. Gral. 017/2011-DGR)

Todas las copias deberán encontrarse autenticadas por el Juez de Paz, Policía o Escribano, o, en su defecto, si en el momento de la presentación lo realiza un integrante de la Asociación, acompañar los originales para ser autenticadas por el responsable de la mesa de entradas y salidas con los originales a la vista.